

Pautas para la preparación y el suministro de reproducciones a fin de prevenir posibles denegaciones de la parte de las Oficinas de examen en razón de la divulgación insuficiente de un dibujo o modelo industrial

(Regla 9.4) del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya)

DESCARGO GENERAL DE RESPONSABILIDAD:

Las presentes Pautas se preparan en consulta con las “Oficinas de examen”, conforme a la definición del Sistema de La Haya, y otras Oficinas que prevén exigencias específicas sobre el modo de divulgar los dibujos y modelos. Estas Pautas, que no son suficientes por sí solas ni exhaustivas, presentan información útil para ayudar a los solicitantes a evitar denegaciones fundadas en la insuficiencia de la divulgación. En el cuadro que figura al final se resumen las recomendaciones pertinentes formuladas por las Oficinas interesadas.

ACERCA DE LAS PRESENTES PAUTAS

En virtud del Sistema de La Haya, las Oficinas de las Partes Contratantes no pueden denegar los efectos de un registro internacional fundándose en que las reproducciones del dibujo o modelo no satisfacen sus propios requisitos formales, que pueden diferir de los previstos en el marco jurídico del Sistema de La Haya, puesto que cada Parte Contratante designada debe considerar que dichos requisitos ya han sido satisfechos tras el examen realizado por la Oficina Internacional (Artículo 12.1) del Acta de Ginebra (1999), Regla 9 del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya y Parte IV de las Instrucciones Administrativas para la Aplicación del Arreglo de La Haya)*.

Sin embargo, la Oficina de una Parte Contratante podrá denegar los efectos de un registro internacional fundándose en que las reproducciones contenidas en el registro internacional no son suficientes para divulgar el dibujo o modelo de conformidad con la legislación aplicable (Regla 9.4)). Por lo tanto, el propósito de las presentes Pautas es asistir a los solicitantes para que eviten la eventual denegación por una Oficina, fundada en ese motivo.

ÍNDICE

I. NO HAY SUFICIENTES VISTAS

PAUTA N.º 1

- a) Suministrar un número suficiente de vistas.
- b) Suministrar explicaciones sobre las vistas omitidas.
- c) Suministrar vistas que muestren la parte del producto que ha sido objeto de una renuncia.

II. FALTA DE REPRESENTACIONES CLARAS DEL DIBUJO O MODELO REIVINDICADO

PAUTA N.º 2

Suministrar otras vistas específicas.

III. FALTA DE RELIEVE O CONTORNO CLAROS DE LAS SUPERFICIES DE UN PRODUCTO TRIDIMENSIONAL

PAUTA N.º 3

Emplear sombreado común, sombreado a rayas, puntos o líneas para indicar el relieve o el contorno de las superficies de un producto tridimensional.

IV. DIFERENCIA DE FORMA/COLOR ENTRE LAS REPRESENTACIONES DEL DIBUJO O MODELO REIVINDICADO

PAUTA N.º 4

No mezclar las reproducciones de formas diferentes; no mezclar las representaciones en blanco y negro con las de color

* Como única excepción, la Oficina de una Parte Contratante del Acta de Ginebra que haya formulado una declaración en virtud de la Regla 9.3) podrá emitir una denegación si el registro internacional no contiene determinadas vistas del producto especificado en la declaración.

I. NO HAY SUFICIENTES VISTAS

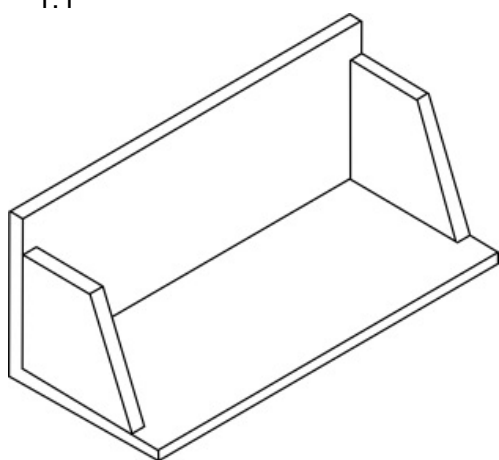
Las Oficinas de examen podrán considerar que el dibujo o modelo no ha sido divulgado de manera suficiente si no se muestra totalmente la configuración completa del producto en el que está incorporado el dibujo o modelo reivindicado.

EJEMPLO DE POSIBLE PRÁCTICA PROBLEMÁTICA

En el ejemplo siguiente figura un estante. En las reproducciones solo se muestran algunas partes del producto sin explicar por qué faltan algunas vistas.

Indicación del producto: "Estante"

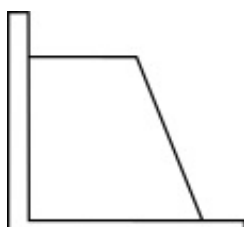
1.1



1.2



1.3



1.4



PAUTA N.º 1

a) Suministrar un número suficiente de vistas

i) Podrán presentarse [seis] vistas ortogonales de un producto tridimensional desde diferentes direcciones (ángulos), que comprendan las vistas siguientes: frontal, posterior, superior, inferior, lateral derecha y lateral izquierda, o dos vistas que muestren la superficie frontal y la superficie posterior de un producto físico bidimensional (por ejemplo, una tarjeta postal, un artículo textil, etcétera) ¹.

ii) En lugar de [seis] vistas ortogonales, podrán ser presentadas vistas en perspectiva si éstas muestran la configuración completa del producto².

iii) Todas las vistas deberán presentarse en la misma escala³.

iv) Deberá suministrarse una leyenda o descripción apropiada (de un máximo de 50 caracteres) que indique la dirección (el ángulo) de cada vista ortogonal.

v) Cuando se incluyan varios dibujos o modelos en una solicitud, cada uno de los dibujos o modelos deberá divulgarse de manera plena e independiente por medio de reproducciones y/o descripción.

Aplicaciones ilustrativas en las que se tiene en cuenta la Pauta N.º 1.a)*N.º 1.a)A) Seis vistas desde seis direcciones (ángulos) diferentes*

1.1



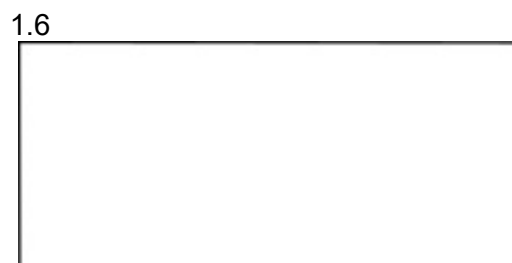
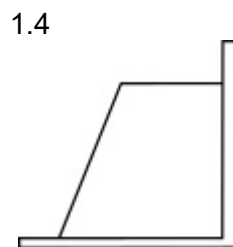
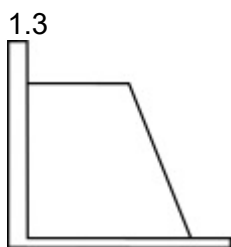
1.2



¹ Si una parte concreta del dibujo o modelo reivindicado no puede divulgarse claramente mediante esas seis vistas aun cuando figure conjuntamente con una descripción escrita complementaria, deberán presentarse otras vistas suplementarias en el momento de la presentación (cabe remitirse asimismo a la Pauta N.º 2).

² Si se designa a Brasil y/o a Canadá y/o a Israel y/o a los Estados Unidos de América, se reitera que la presentación de las seis vistas o las dos perspectivas no garantizará que la divulgación sea suficiente, puesto que esta circunstancia no se determina en función del número de vistas, sino más bien en lo que se representa. Podrá utilizarse normalmente una combinación de vistas ortogonales y de vistas en perspectiva para divulgar plenamente el dibujo o modelo.

³ Si una vista muestra una pequeña parte del producto (por ejemplo, la vista superior de un bolígrafo) y no puede divulgarse totalmente la configuración mediante esa vista, también deberá presentarse una "vista ampliada" en la que se muestre la parte ampliada, además de esa vista (cabe remitirse asimismo a la Pauta N.º 2).

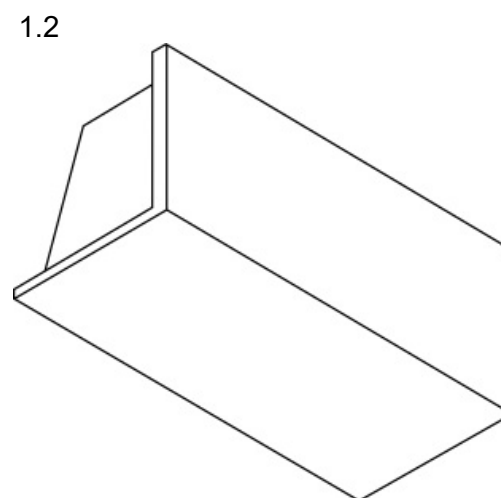
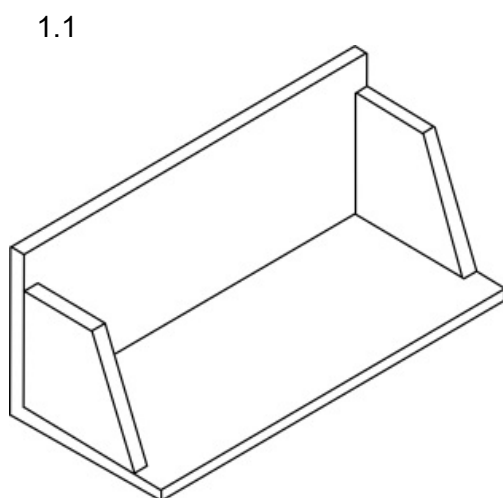


Leyendas/Descripción

1.1) Vista frontal; 1.2) Vista posterior; 1.3) Vista lateral izquierda; 1.4) Vista lateral derecha; 1.5) Vista superior; 1.6) Vista inferior.

O

N.º 1.a)B) *Dos vistas en perspectiva que muestran todas las superficies del producto*



Leyendas/Descripción

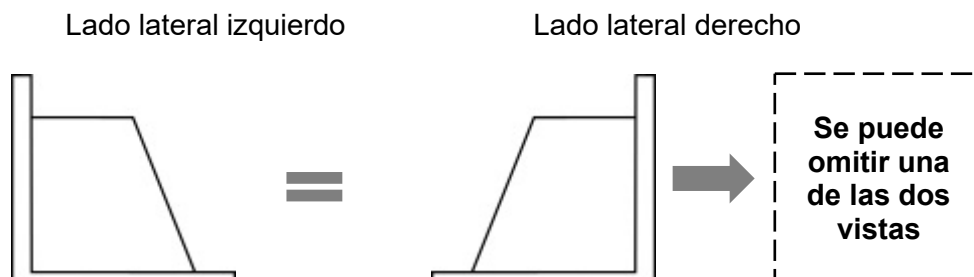
1.1) Perspectiva (frontal, superior, lateral derecha); 1.2) Perspectiva (posterior, inferior, lateral izquierda)

PAUTA N.º 1

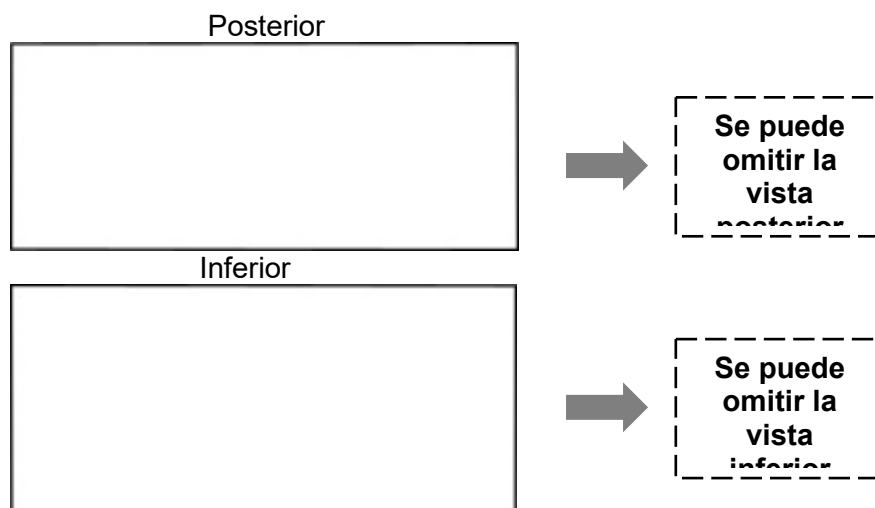
b) Suministrar explicaciones sobre las vistas omitidas

Si el solicitante desea omitir alguna vista que es idéntica o un reflejo exacto de otra vista o solo muestra una superficie plana y no ornamental del producto⁴, en la descripción deberá explicarse claramente qué vista se ha omitido y las razones de dicha omisión⁵.

La vista de un lado y la vista del lado opuesto son idénticas



La vista posterior y la vista inferior carecen de ornamentación



⁴ Si se designa a Japón, aun cuando en una vista solo se muestre una superficie plana y no ornamental del producto, no se permite omitir la vista.

⁵ Si se designa a Brasil y/o a Canadá y/o a Israel y/o a los Estados Unidos de América, la descripción de la vista omitida tiene que proporcionarse únicamente si la vista omitida incluye contenido que forma parte del dibujo o modelo reivindicado. Si la vista omitida no forma parte del dibujo o modelo reivindicado, no es necesario describirla en la descripción.

Aplicaciones ilustrativas en las que se tiene en cuenta la Pauta N.º 1.b)

Tres vistas desde tres direcciones (ángulos) diferentes

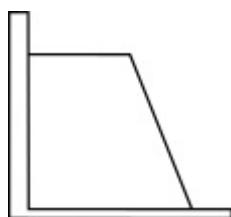
1.1



1.2



1,3



Leyendas

1.1) Vista frontal; 1.2) Vista superior; 1.3) Vista lateral izquierda.

Descripción

Se han omitido las vistas posterior e inferior porque las superficies posterior e inferior del producto son planas y están desprovistas de ornamentación. Se ha omitido la vista lateral derecha porque es un reflejo exacto de la vista lateral izquierda.

PAUTA N.º 1

c) Suministrar vistas que muestren la parte del producto que ha sido objeto de una renuncia

Si el solicitante desea obtener protección respecto de una parte concreta del producto:

- i) Podrá representarse la configuración completa del producto en [seis] vistas ortogonales o vistas en perspectiva, aun cuando solo desee obtenerse protección para una parte del mismo⁶. En esas vistas deberá indicarse la parte del producto que ha sido objeto de una renuncia mediante una línea punteada o discontinua o con color, conforme a la Instrucción 403 de las Instrucciones Administrativas para la aplicación del Arreglo de La Haya.

⁶ Si se designa a Brasil y/o a Canadá y/o a Israel y/o a los Estados Unidos de América, se considera que las partes de un artículo que no se hayan mostrado en las vistas y no hayan sido descritas de otra manera no forman parte del dibujo o modelo reivindicado. Por ejemplo, si el dibujo o modelo reivindicado tiene que ver con un estante y no se ha mostrado o descrito la parte posterior del estante, dicha parte simplemente se considera excluida de la reivindicación. No es necesario incluir una vista que muestre toda la parte posterior en líneas discontinuas.

ii) En la descripción podrá explicarse de qué forma se indica la parte que ha sido objeto de una renuncia; si la parte que ha sido objeto de una renuncia se indica mediante líneas punteadas o discontinuas o con color y no se suministra ninguna explicación sobre la forma de identificar la parte del dibujo o modelo que ha sido objeto de una renuncia, se creará ambigüedad en el sentido de que las líneas punteadas o discontinuas o el color podrán considerarse parte de un elemento integral del dibujo o modelo reivindicado. Por ejemplo, si se muestran líneas discontinuas en un zapato sin ninguna explicación, quizá no resulte claro si las líneas discontinuas indican una parte del dibujo o modelo que ha sido objeto de una renuncia o las puntadas del zapato. Como las líneas punteadas o discontinuas pueden significar varias cosas con respecto al dibujo o modelo reivindicado, deberá explicarse su sentido sobre todo cuando es posible que resulte ambiguo⁷.

Aplicaciones ilustrativas en las que se tiene en cuenta la Pauta N.º 1.c)

N.º 1.c)A) Seis vistas desde seis direcciones (ángulos) diferentes

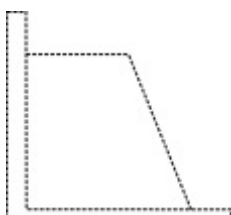
1.1



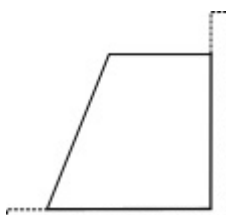
1.2



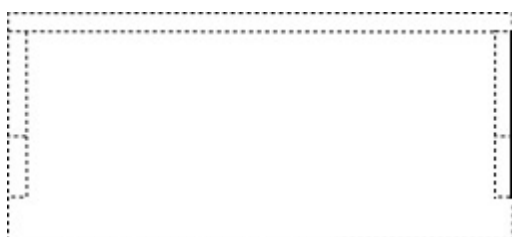
1.3



1.4



1.5



1.6



⁷ Si se designa a Brasil y/o a Canadá y/o a China, podrá considerarse que el uso de color, de líneas punteadas o discontinuas constituye un medio para indicar una renuncia. Si la reproducción del dibujo o modelo contiene líneas punteadas o discontinuas para ilustrar elementos que se pretende formen parte del dibujo o modelo, por ejemplo, la costura en una prenda, debería incluirse en la solicitud una declaración para tener la certeza de que las líneas punteadas o discontinuas se interpretarán como costuras u otra característica del dibujo o modelo, y no como indicación de las partes del dibujo o modelo que son objeto de una renuncia. Se recomienda la misma práctica respecto del color en los casos en que, de hecho, se pretende que forme parte del dibujo o modelo.

Leyendas

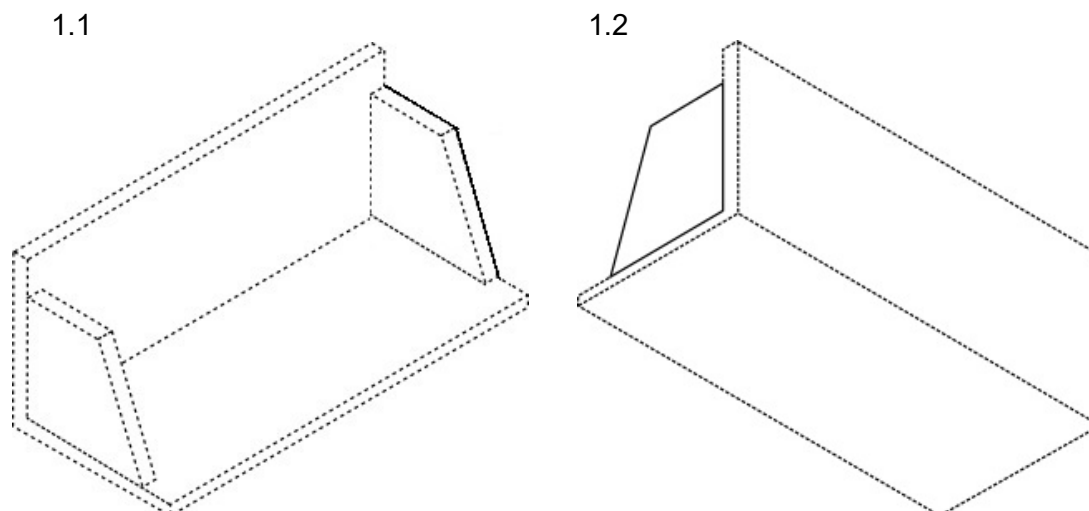
Leyendas 1.1) Vista frontal; 1.2) Vista posterior; 1.3) Vista lateral izquierda; 1.4) Vista lateral derecha; 1.5) Vista superior; 1.6) Vista inferior.

Descripción

Las partes mostradas por medio de líneas discontinuas en las reproducciones no forman parte del dibujo o modelo reivindicado.

O

N.º 1.c).B) *Dos vistas en perspectiva que muestran todos los aspectos del producto*



Leyendas

1.1) Perspectiva (frontal, superior, lateral izquierda); 1.2) Perspectiva (posterior, inferior, lateral derecha).

Descripción

Las partes mostradas por medio de líneas discontinuas en las reproducciones no forman parte del dibujo o modelo reivindicado.

II. FALTA DE REPRESENTACIONES CLARAS DEL DIBUJO O MODELO REIVINDICADO

Las Oficinas de examen podrán considerar que el dibujo o modelo no ha sido divulgado de manera suficiente si los dibujos presentados no definen claramente el alcance del dibujo o modelo reivindicado en combinación con cualquier otra descripción escrita.

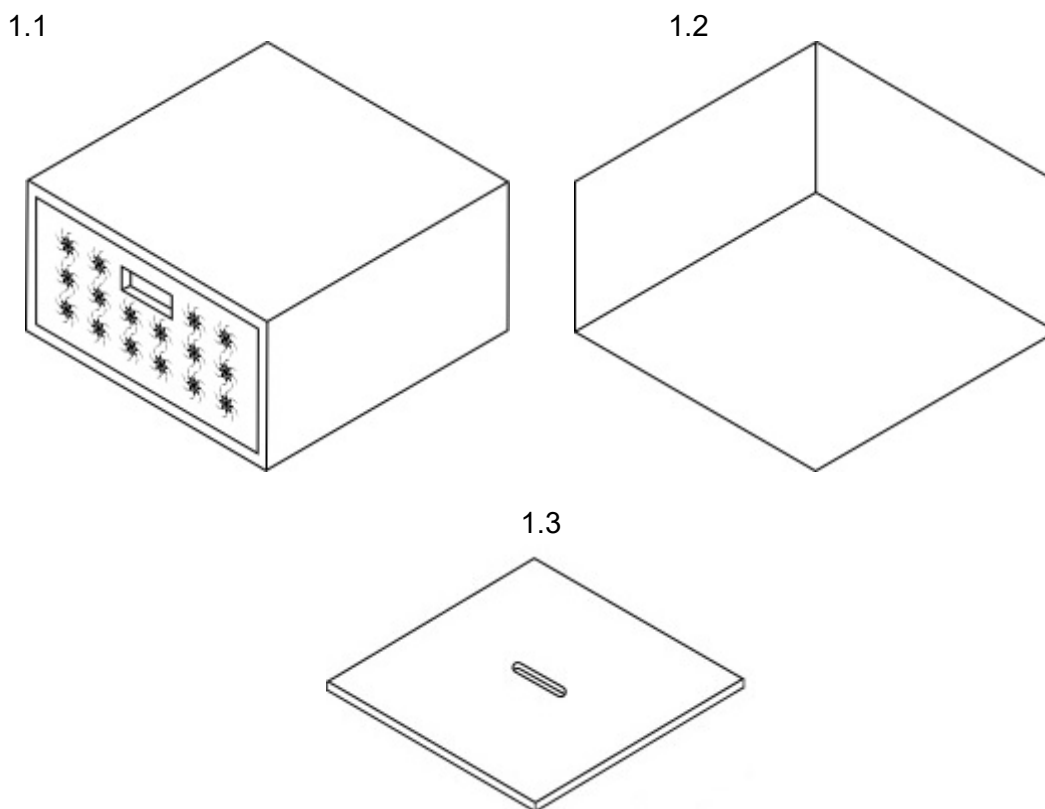
EJEMPLO DE POSIBLE PRÁCTICA PROBLEMÁTICA

En el siguiente ejemplo se representa una caja de almacenaje que tiene una caja y una tapa en el interior. En este ejemplo, no se muestra claramente la configuración interna. Tampoco se muestran claramente los motivos de la superficie frontal.

– Aun cuando la apariencia general del producto está representada en las reproducciones, el contorno o la configuración de una parte concreta no han sido divulgados claramente.

– Aun cuando parezca que una parte del producto es movable o puede abrirse y cerrarse, la configuración de dicha parte, que no se ve desde determinado ángulo, no ha sido divulgada.

Indicación del producto: “Caja de almacenaje”



Leyendas/Descripción

1.1) Vista en perspectiva (frontal, superior, lateral derecha); 1.2) Vista en perspectiva (posterior, inferior, lateral izquierda); 1.3) Vista en perspectiva del interior de la tapa.

PAUTA N.º 2

Suministrar otras vistas específicas

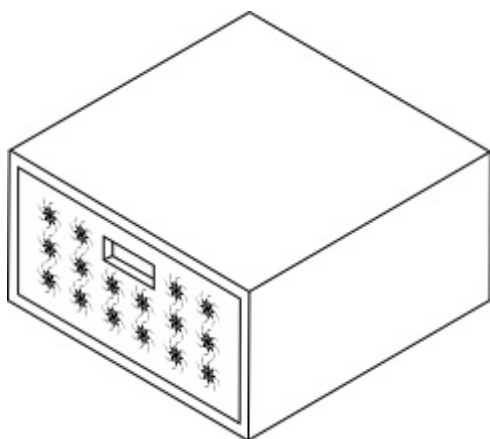
a) Para una divulgación más clara de la configuración de una parte concreta del producto, cuando sea necesario para divulgar adecuadamente el dibujo o modelo, deberán presentarse en el momento de la presentación otras vistas específicas, como vistas ampliadas (parcialmente), vistas en despiece, vistas transversales, vistas del producto en determinada fase de transformación, etcétera, además de vistas estándar que muestren la apariencia general del producto (cabe remitirse a la Pauta N.º 1.a)).

b) Para evitar ambigüedades, deberá suministrarse una leyenda o descripción apropiadas de las otras vistas específicas. Por ejemplo, podrá considerarse que las representaciones no son coherentes entre sí si una parte del producto está representada en grandes dimensiones en una vista sin que se indique que se trata de una “vista ampliada” porque la vista se considera de escala diferente de las demás vistas.

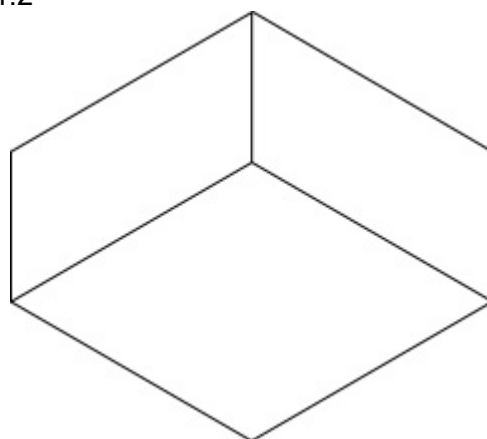
c) Si se presenta una vista ampliada o transversal, en la descripción o en la leyenda correspondiente deberá indicarse qué parte del producto se muestra en esas vistas.

Aplicaciones ilustrativas en las que se tiene en cuenta la Pauta N.º 2

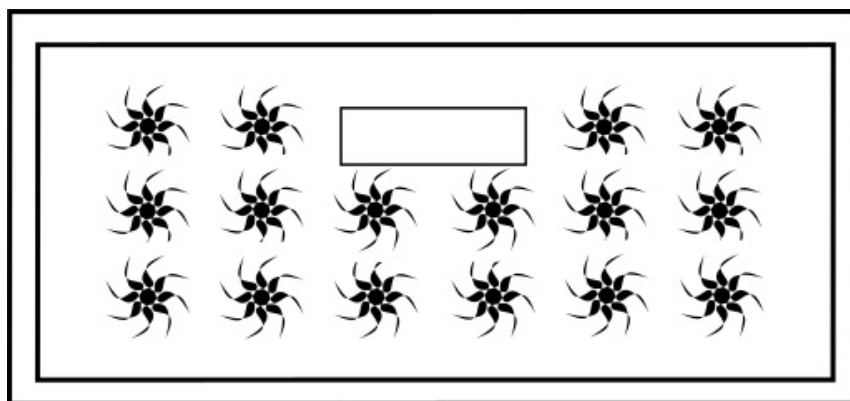
1.1



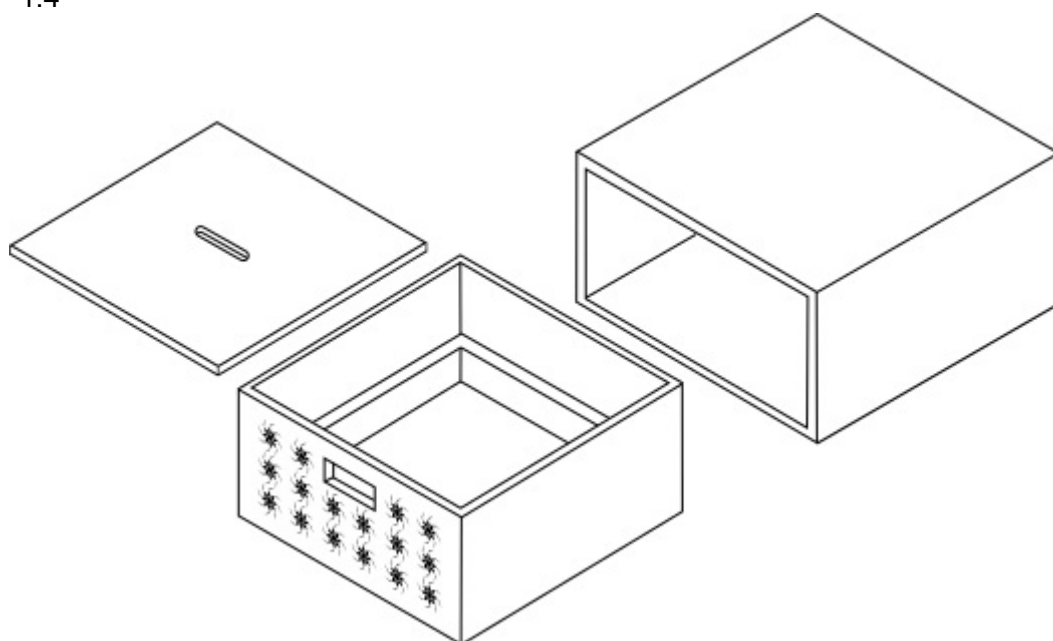
1.2



1.3



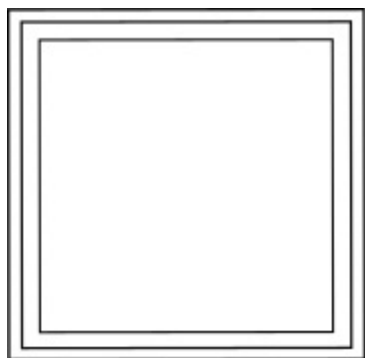
1.4



1.5

1.6

1.7



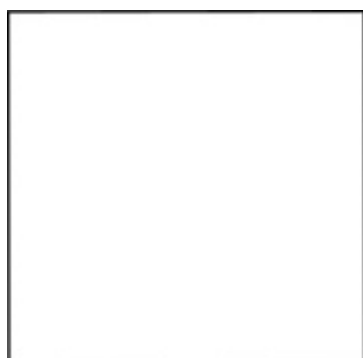
1.8



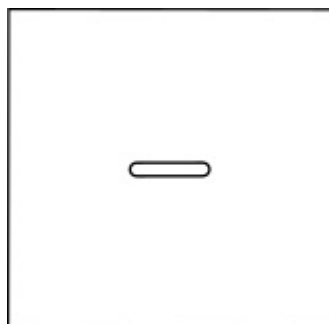
1.9



1.10



1.11



Leyendas/Descripción

1.1) Perspectiva (frontal, superior y lateral derecha); 1.2) Perspectiva (posterior, inferior y lateral izquierda); 1.3) Vista frontal ampliada; 1.4) Vista en despiece; 1.5) Parte superior del interior de la caja; 1.6) Parte posterior del interior de la caja; 1.7) Parte izquierda del interior de la caja; 1.8) Parte inferior del interior de la caja; 1.9) Parte inferior del interior de la tapa; 1.10) Parte frontal del exterior de la caja; 1.11) Vista transversal⁸.

⁸ Si se designa a Brasil y/o a Canadá y/o a China y/o a Japón y/o a México y/o a los Estados Unidos de América, y un solicitante utiliza una vista transversal, se recomienda que la ubicación de la vista transversal se identifique visualmente en la figura y/o mediante una descripción (por ejemplo, "Vista transversal tomada desde la parte frontal hasta la parte posterior central" o "Vista transversal seccionada verticalmente desde el centro de la vista frontal").

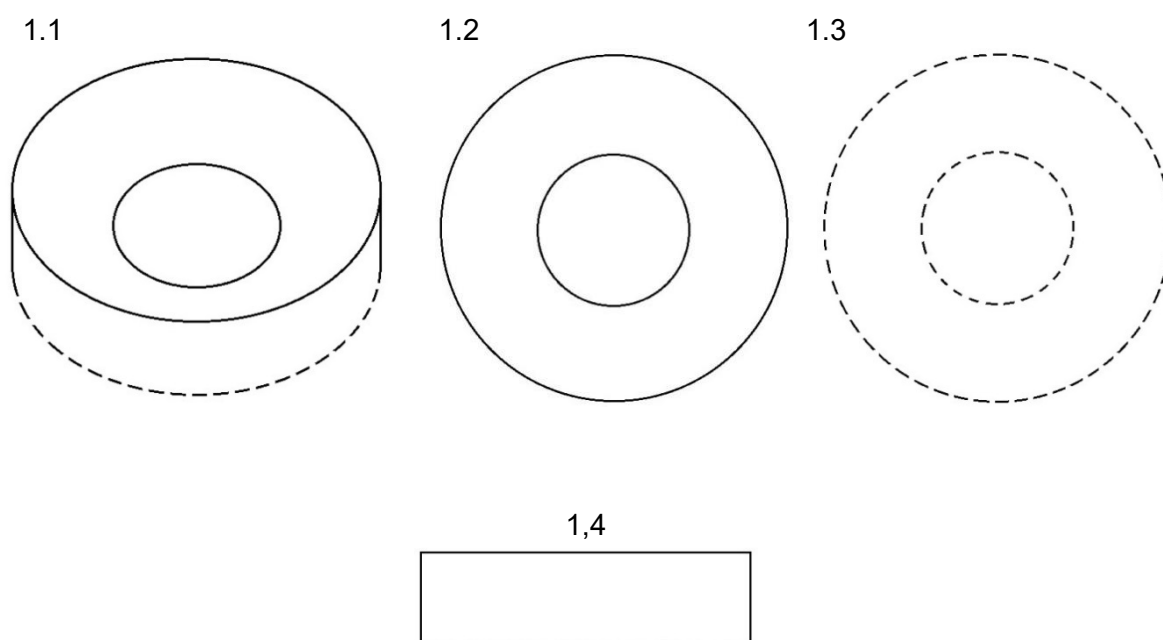
III. FALTA DE RELIEVE O CONTORNO CLAROS DE LAS SUPERFICIES DE UN PRODUCTO TRIDIMENSIONAL

Las Oficinas de examen podrán considerar que el dibujo o modelo no ha sido divulgado de manera suficiente si los dibujos presentados no definen claramente el alcance del dibujo o modelo reivindicado en combinación con cualquier otra descripción escrita.

EJEMPLO DE POSIBLE PRÁCTICA PROBLEMÁTICA

El contorno de un producto tridimensional con superficies curvadas no se muestra claramente en la representación pues los dibujos están desprovistos de sombreado.

Indicación del producto: "Tableta farmacéutica"



Leyendas

1.1) Perspectiva (frontal, superior y lateral derecha); 1.2) Superior; 1.3) Inferior; 1.4) Frontal.

Descripción

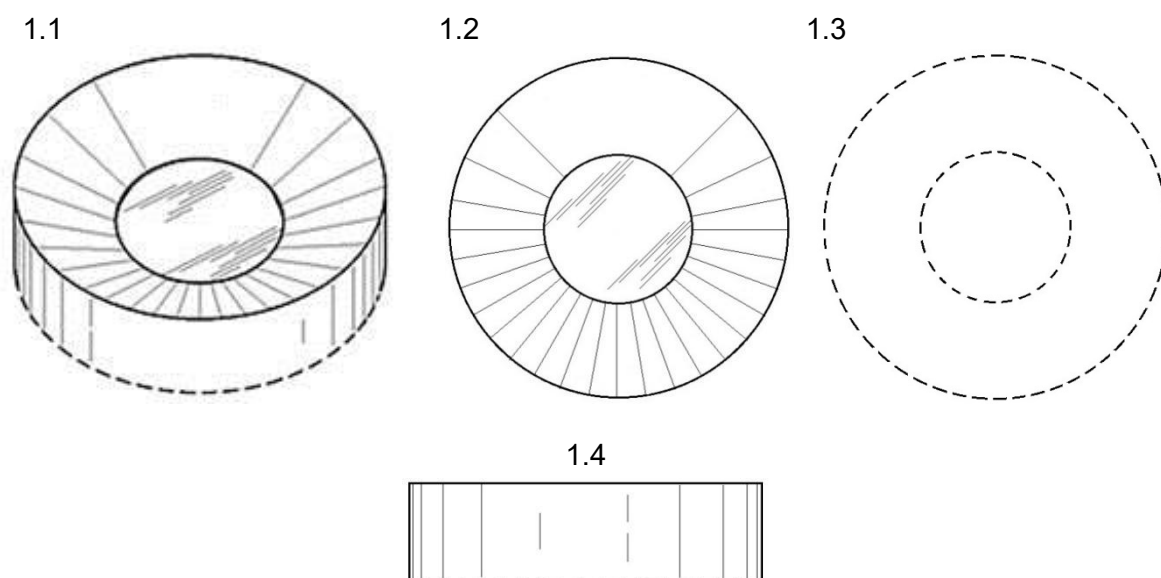
Las partes mostradas por medio de líneas discontinuas en las reproducciones no forman parte del dibujo o modelo reivindicado. Se han omitido las vistas lateral izquierda, lateral derecha y posterior pues son idénticas a la vista frontal, respectivamente.

PAUTA N.º 3

Emplear sombreado común, sombreado a rayas, puntos o líneas para indicar el relieve o el contorno de las superficies de un producto tridimensional

- a) El sombreado común, sombreado a rayas, los puntos y las líneas deberán emplearse en las representaciones⁹ cuando sea difícil representar el relieve o el contorno de las superficies de un producto tridimensional sin ellos¹⁰.
- b) El sombreado común, el sombreado a rayas o las líneas no deberán suministrarse con respecto a materia no reivindicada cuando puedan dar lugar a confusión en cuanto al alcance del dibujo o modelo reivindicado.
- c) La finalidad del sombreado común, el sombreado a rayas o las líneas que se emplean en las representaciones deberá explicarse claramente en la descripción a fin de evitar toda confusión con los motivos de las superficies¹¹.

Aplicaciones ilustrativas en las que se tiene en cuenta la Pauta N.º 3



Leyendas

1.1) Perspectiva (frontal, superior y lateral derecha); 1.2) Vista superior; 1.3) Vista inferior; 1.4) Vista frontal.

Descripción

Las partes mostradas por medio de líneas discontinuas en las reproducciones no forman parte del dibujo o modelo reivindicado. Las líneas paralelas finas y las líneas radiales finas empleadas en la representación solo representan el contorno y no ilustran una ornamentación o decoración en la superficie del producto. Se han omitido las vistas lateral izquierda, lateral derecha y posterior pues son idénticas a la vista frontal, respectivamente.

⁹ Como alternativa al sombreado común, sombreado a rayas, etc. se pueden utilizar las representaciones mediante infografía a fin de representar el relieve o el contorno de las superficies de un producto tridimensional.

¹⁰ Si se designa a China y/o a Japón, deberá tenerse en cuenta que es preferible presentar vistas en corte o en perspectiva para representar el relieve o el contorno concreto de la superficie del producto en lugar de emplear el sombreado común, sombreado a rayas, etc., en la representación.

¹¹ Si se designa a Brasil y/o a Canadá y/o a los Estados Unidos de América, cabe observar que a veces el sombreado común o el sombreado a rayas u otras líneas no requieren explicaciones, mientras que a veces tienen que explicarse para que el dibujo o modelo se divulgue y se comprenda plenamente.

IV. DIFERENCIA DE FORMA/COLOR ENTRE LAS REPRESENTACIONES DEL DIBUJO O MODELO REIVINDICADO

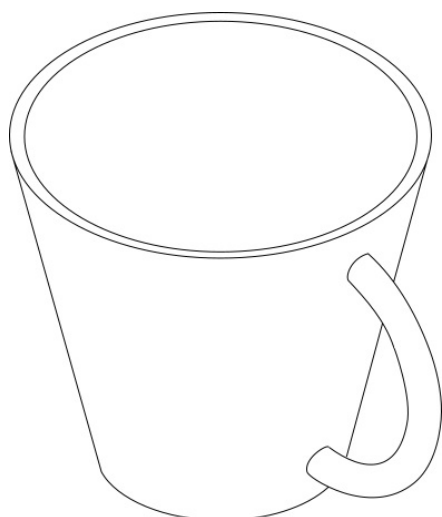
Las Oficinas de examen podrán considerar que si una (o varias) de las reproducciones son de forma diferente o solo una (o varias) de las representaciones están en color, los elementos del dibujo o modelo reivindicado que figuran en todas las reproducciones, como el color, los motivos, etcétera no son coherentes entre sí.

EJEMPLO DE POSIBLE PRÁCTICA PROBLEMÁTICA

- Al menos una de las reproducciones de un dibujo o modelo industrial es una fotografía. Las restantes son dibujos lineales.
- Al menos una de las reproducciones del dibujo o modelo industrial es un dibujo lineal. Las restantes son infografías.
- Al menos una de las reproducciones de un dibujo o modelo industrial está en color. Las restantes están en blanco y negro.

Indicación del producto: "Taza"

1.1



1.2



Nota: Nota: la reproducción 1.1 es un dibujo lineal a la vez que una reproducción 1.2 es una infografía en color.

PAUTA N.º 4

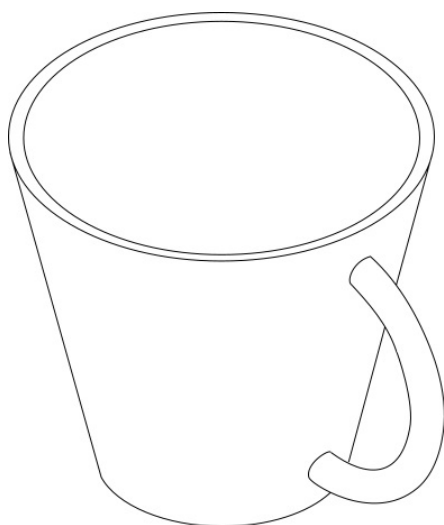
No mezclar las reproducciones de formas diferentes; no mezclar las representaciones en blanco y negro con las de color

- a) Todas las reproducciones deberán tener la misma forma¹².
- b) Las representaciones deberán estar todas en blanco y negro o todas en color.

Aplicaciones ilustrativas en las que se tiene en cuenta la Pauta N.º 4

El dibujo o modelo 1 está representado como un dibujo lineal y el dibujo o modelo 2 está representado mediante una infografía en la misma solicitud internacional. El dibujo o modelo 1 está en blanco y negro y el dibujo o modelo 2 está en color.

1.1



2.1



¹² Si se designa a Canadá y/o a Japón y a Rumania, se permite combinar reproducciones de un dibujo o modelo de diferentes formas, salvo que el examinador considere que el color, los motivos u otros elementos del dibujo o modelo que constan en las reproducciones no son coherentes entre sí.

LISTA QUE INDICA QUÉ PAUTA DEBERÍA TENERSE EN CUENTA
AL DESIGNAR UNA PARTE CONTRATANTE DETERMINADA

PAUTAS	BR	CA	CN	HU	IL	JP	KG	KR	MD	MX	RO	RU	SY	US
	PAUTA N.º 1													
a)i) Presentar seis vistas de un producto tridimensional o dos vistas de un producto bidimensional.	*	*	⊙		*	⊙		○	○	*	⊙	*	⊙	*
a)ii) Presentar vistas en perspectiva en lugar de seis vistas.	*	*	x	○	*			○	○	○	○	*	○	*
a)iii) Presentar las vistas en la misma escala	○	○	⊙		⊙	⊙		○	⊙	○	⊙	⊙	⊙	○
a)iv) Indicar la dirección (ángulo) de cada vista.	⊙	○	○	x	⊙	⊙		○	○	○	⊙	⊙	⊙	⊙
a)v) Presentar un número suficiente de vistas para cada uno de los dibujos o modelos	○	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙		⊙	○	⊙		⊙	○	⊙
<i>En los casos en los que el solicitante desee omitir determinadas vistas:</i>														
b) Explicar qué vistas se han omitido y las razones de ello.	⊙	*	⊙	x	*	⊙		⊙	○	x	○	x	⊙	*
<i>En los casos en que el solicitante desee obtener protección respecto de una parte concreta del producto:</i>														
c)i) Presentar vista(s) de la parte o las partes del producto que no se desea proteger, indicándolas por medio de una renuncia a la protección.	*	⊙	○	⊙	*	⊙		⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	*
c)ii) Explicar los medios por los que se indican las partes que han sido objeto de una renuncia.	⊙	⊙	○	○	⊙	⊙		○	○	○	⊙	⊙	⊙	⊙
PAUTA N.º 2														
a) Presentar otra vista específica en el momento de la presentación para divulgar más claramente la configuración de una parte concreta del producto cuando sea necesario para divulgar adecuadamente el dibujo o modelo.	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙		○	○	○	○	○	⊙	⊙
b) Suministrar una leyenda/descripción de la otra vista específica.	⊙	⊙	○	x	⊙	⊙		○	○	○	○	○	⊙	⊙
c) Indicar qué parte del producto se muestra en una vista transversal o ampliada.	⊙	⊙	○	x	⊙	⊙		○	⊙	⊙	○	○	⊙	⊙
PAUTA N.º 3														
a) Emplear el sombreado común, sombreado a rayas o líneas para indicar el relieve o el contorno de la superficie del producto.	⊙	⊙	x	○	○			○	○	○	○	○	○	⊙
b) No emplear el sombreado común, sombreado a rayas o líneas cuando den lugar a confusión en cuanto al alcance del dibujo o modelo reivindicado.	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙			⊙	⊙		⊙	x	⊙	
c) Explicar la finalidad del sombreado común, el sombreado a rayas o las líneas empleados en la representación	○	○	*	x		⊙		○	○	x	○	○	⊙	○

PAUTAS		BR	CA	CN	HU	IL	JP	KG	KR	MD	MX	RO	RU	SY	US
		PAUTA N.º 4													
a)	No mezclar reproducciones de formas diferentes.	☉	*	*	☉	☉	○		○	○	○	○	☉	○	☉
b)	No mezclar representaciones en blanco y negro con representaciones en color.	☉	☉	*	☉	☉	☉		○	☉	○	○	☉	☉	☉

☉ : Muy recomendable ○ : Recomendable X: No recomendable * : La pertinencia del uso depende de las circunstancias. Cabe remitirse a las pautas detalladas.

BR: Brasil; CA: Canadá; CN: China; HU: Hungría; IL: Israel; JP: Japón; KG: Kirguistán; KR: República de Corea; República de Moldova; MX: México; RO: Rumania; RU: Federación de Rusia; SY: República Árabe Siria; Estados Unidos de América.

Téngase en cuenta que las indicaciones de las Oficinas son de carácter general y no se refieren específicamente a los ejemplos presentados en estas Pautas.